

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 38,50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del **BOLETIN**, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

GOBIERNO CIVIL

Sección de Fomento.—Montes.

Hallándose comprendido en el plan forestal aprobado para el año de 1886-87 el aprovechamiento por tres años de los pastos del monte titulado dehesa Hernán Vicente, sito en término municipal de Aldea del Fresno, se procederá al arrendamiento de dicho aprovechamiento en subasta pública, que será doble y simultánea, ante mi Autoridad ó funcionario en quien delegue, en la Sección de Fomento de este Gobierno civil y ante el Alcalde de Aldea del Fresno en sus Casas Consistoriales, el día 15 de Octubre próximo, á las dos de su tarde, debiendo hacerse la proposición en pliegos cerrados, en todo iguales al modelo inserto á continuación, y sirviendo de tipo 6.750 pesetas en que ha sido tasado el referido aprovechamiento por el distrito forestal.

Para tomar parte en la licitación es indispensable la presentación de la cédula personal, y consignar previamente en la Caja general de Depósitos ó en la Depositaria de fondos municipales del mencionado pueblo el 5 por 100 del importe del aprovechamiento, incluyéndose dentro del pliego cerrado que contenga la proposición el documento que acredite haber constituido el indicado depósito.

Los pliegos se admitirán durante la primera media hora de la subasta, transcurrida la cual serán abiertos los presentados con las formalidades legales; y si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores una nueva licitación, en la que podrán aquellos aumentar la cantidad ofrecida en pujas abiertas, que no podrán bajar de 25 pesetas cada una; si ninguno quisiera mejorar el precio, decidirá por la suerte el autor de la proposición á cuyo favor se haya de adjudicar el remate.

El pliego de condiciones á que debe sujetarse el rematante para efectuar el disfrute y que servirá de base para formalizar el contrato, se hallará de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia y en la Secretaría del Ayuntamiento de Aldea del Fresno.—El Gobernador, Julián de Zugasti.

Modelo de proposición.

D. N. N., que vive..., enterado del pliego de condiciones y demás disposiciones legales, con arreglo á las cuales se saca á pública subasta el aprovechamiento de los pastos del monte dehesa Hernán-Vicente, en término municipal de Aldea del Fresno, se comprometo á abonar por dicho aprovechamiento la cantidad de... (en letra, no en guarismos), que satisfará en los plazos marcados, con estricta sujeción al pliego de condiciones indicado y á cuanto previene la legislación del ramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Hallándose comprendido en el plan forestal aprobado para el año de 1886 á 87 el aprovechamiento de leñas del monte Valdelatas, sito en término de Fuencarral, se procederá á la enajenación de dicho aprovechamiento en subasta pública, que será doble y simultánea ante mi Autoridad ó funcionario en quien delegue, en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, y ante el Alcalde

de Fuencarral en sus Casas Consistoriales el día 14 de Octubre próximo, á las dos de la tarde, debiendo hacerse las proposiciones en pliego cerrado, en todo iguales al modelo inserto á continuación, sirviendo de tipo 6.660 pesetas, en que ha sido tasado el referido aprovechamiento por el distrito forestal.

Para tomar parte en la licitación es indispensable la presentación de la cédula personal, y consignar previamente en la Caja general de Depósitos ó en la Depositaria de fondos municipales del mencionado pueblo el 5 por 100 del importe del aprovechamiento, incluyéndose dentro del pliego cerrado que contenga la proposición el documento que acredite haber constituido el indicado depósito.

Los pliegos se admitirán durante la primera media hora de la subasta, transcurrida la cual serán abiertos los presentados con las formalidades legales; y si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores una nueva licitación, en la que podrán aquellos aumentar la cantidad ofrecida en pujas abiertas, que no podrán bajar de 25 pesetas cada una; si ninguno quisiera mejorar el precio, decidirá la suerte el autor de la proposición á cuyo favor se haya de adjudicar el remate.

El pliego de condiciones á que debe sujetarse el rematante para efectuar el disfrute y que servirá de base para formalizar el contrato, se hallará de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia y en la Secretaría del Ayuntamiento de Fuencarral.—El Gobernador, Julián de Zugasti.

Modelo de proposición.

D. N. N., que vive... enterado del pliego de condiciones y demás disposiciones legales, con arreglo á las cuales se saca á pública subasta el aprovechamiento de leñas del monte Valdelatas en el término de Fuencarral, se comprometo á abonar por dicho aprovechamiento

la cantidad de... (en letra y no en guarismos), que satisfará en los plazos marcados, con estricta sujeción al pliego de condiciones indicado y á cuanto previene la legislación del ramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Hallándose comprendido en el plan forestal aprobado para el año de 1886-87, la enajenación de leñas del monte denominado dehesa Moncalvillo, tranzón Matarrubia y Los Quemados, en término municipal de San Agustín, se procederá á la enajenación de dicho aprovechamiento en subasta pública, que será doble y simultánea ante mi Autoridad ó funcionario en quien delegue, en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, y ante el Alcalde de San Agustín en sus Casas Consistoriales el día 14 de Octubre próximo, á las dos de la tarde, debiendo hacerse las proposiciones en pliego cerrado en todo iguales al modelo inserto á continuación, y sirviendo de tipo 8.000 pesetas, en que ha sido tasado el referido aprovechamiento por el distrito forestal.

Para tomar parte en la licitación es indispensable la presentación de la cédula personal, y consignar previamente en la Caja general de Depósitos ó en la Depositaria de fondos municipales del mencionado pueblo el 5 por 100 del importe del aprovechamiento, incluyéndose dentro del pliego cerrado que contenga la proposición el documento que acredite haber constituido el indicado depósito.

Los pliegos se admitirán durante la primera media hora de la subasta, transcurrida la cual serán abiertos los presentados con las formalidades legales; y si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores una nueva licitación, en la que no podrán bajar de 25 pesetas cada una; si ninguno quisiera mejorar el precio, decidirá la suerte el autor de la proposición á cuyo favor se haya de adjudicar el remate.

El pliego de condiciones á que debe sujetarse el rematante para efectuar el disfrute, y que servirá de base para formalizar el contrato, se hallará de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia y en la Secretaría del Ayuntamiento de San Agustín.—El Gobernador, Julián de Zugasti.

Modelo de proposición.

D. N. N., que vive..., enterado del pliego de condiciones y demás disposiciones legales, con arreglo á las cuales se saca á pública subasta el aprovechamiento de pastos del monte dehesa Moncalvillo en término municipal de San Agustín, se compromete á abonar por dicho aprovechamiento la cantidad de... (en letra y no en guarismo), que satisfará en los plazos marcados, con estricta sujeción al pliego de condiciones indicado y á cuanto previene la legislación del ramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Hallándose comprendido en el plan forestal aprobado para el año de 1886-87 el aprovechamiento por tres años de los pastos del monte titulado dehesa Boyal, en el término municipal de Brunete, se procederá al arrendamiento de dicho aprovechamiento en subasta pública, que será doble y simultánea ante mi Autoridad ó funcionario en quien delegue, en la Sección de Fomento de este Gobierno ci-

vil y ante el Alcalde de Brunete en sus Casas Consistoriales, el día 15 de Octubre próximo, á las dos de su tarde, debiendo hacerse las proposiciones en pliegos cerrados, en todo iguales al modelo inserto á continuación, y sirviendo de tipo 6.000 pesetas, en que ha sido tasado el referido aprovechamiento por el distrito forestal.

Para tomar parte en la licitación es indispensable la presentación de la cédula personal, y consignar previamente en la Caja general de Depósitos ó en la Depositaria de fondos municipales del mencionado pueblo el 5 por 100 del importe del aprovechamiento, incluyéndose dentro del pliego cerrado que contenga la proposición el documento que acredite haber constituido el indicado depósito.

Los pliegos se admitirán durante la primera hora de la subasta, transcurrida la cual serán abiertos los presentados con las formalidades legales; y si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores una nueva licitación, en la que podrán aquellos aumentar la cantidad ofrecida en pujas abiertas, que no podrán bajar de 25 pesetas cada una; si ninguno quisiera mejorar el precio, se decidirá por la suerte el autor de la proposición á cuyo favor se haya de adjudicar el remate.

El pliego de condiciones á que debe sujetarse el rematante para efectuar el disfrute, y que servirá de base para formalizar el contrato, se hallará de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia y en la Secretaria del Ayuntamiento de Brunete.—El Gobernador, Julián Zugasti.

Modelo de proposición.

D. N. N., que vive..., enterado del pliego de condiciones y demás disposiciones legales, con arreglo á las cuales se saca á pública subasta el aprovechamiento de los pastos del monte dehesa Boyal en término municipal de Brunete, se compromete á abonar por dicho aprovechamiento la cantidad de... (en letra y no en guarismo), que satisfará en los plazos marcados, con estricta sujeción al pliego de condiciones indicado y á cuanto previene la legislación del ramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Hallándose comprendido en el plan forestal aprobado para el año de 1886 á 87 el aprovechamiento de pastos por tres años del monte titulado Matarrubia, en el término municipal de Moralarzal, se procederá al arrendamiento de dichos pastos en subasta pública, que será doble y simultánea ante mi Autoridad ó funcionario en quien delegue, en la Sección de Fomento de este Gobierno civil y ante el Alcalde de Moralarzal en sus Casas Consistoriales el día 14 de Octubre próximo, á las dos de la tarde, debiendo hacerse las proposiciones en pliegos cerrados en todo iguales al modelo inserto á continuación, y sirviendo de tipo 7.500 pesetas en que ha sido tasado el referido aprovechamiento por el distrito forestal.

Para tomar parte en la licitación es indispensable la presentación de la cédula personal, y consignar previamente en la Caja general de Depósitos ó en la Depositaria de fondos municipales del mencionado pueblo el 5 por 100 del importe del aprovechamiento, incluyéndose dentro del pliego cerrado que contenga la proposición el documento que acredite haber constituido el indicado depósito.

Los pliegos se admitirán durante la primera media hora de la subasta, transcurrida la cual serán abiertos los presentados con las formalidades legales; y si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará entre los autores una nueva licitación, en la que podrán aquellos aumentar la cantidad ofrecida en pujas abiertas, que no podrán bajar de 25 pesetas cada una; si ninguno quisiera mejorar el precio, se decidirá por la suerte el autor de la proposición á cuyo favor se haya de adjudicar el remate.

El pliego de condiciones á que debe sujetarse el rematante para efectuar el disfrute y que servirá de base para formalizar el contrato, se hallará de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia y en la Secretaría del Ayuntamiento de Moralarzal.—El Gobernador, Julián de Zugasti.

Modelo de proposición.

D. N. N., que vive..., enterado del pliego de condiciones y demás disposiciones legales, con arreglo á las cuales se saca á pública subasta el aprovechamiento de pastos del monte Matarrubia, en término municipal de Moralarzal, se compromete á abonar por dicho aprovechamiento la cantidad de... (en letra y no en guarismos), que satisfará en los plazos marcados, con sujeción al pliego de condiciones indicado y á cuanto previene la legislación del ramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Hallándose comprendido en el plan forestal aprobado para el año de 1886-87 el aprovechamiento de pastos por tres años del monte jurisdicción término municipal de San Lorenzo, se procederá al arrendamiento de dichos pastos en subasta pública, que será doble y simultánea ante mi Autoridad ó funcionario en quien delegue, en la Sección de Fomento de este Gobierno civil y ante el Alcalde de San Lorenzo en sus Casas Consistoriales, el día 15 de Octubre próximo, á las

dos de su tarde, debiendo hacerse las proposiciones en pliegos cerrados, en todo iguales al modelo inserto á continuación, y sirviendo de base el tipo de 9.000 pesetas en que ha sido tasado el referido aprovechamiento por el distrito forestal.

Para tomar parte en la licitación es indispensable la presentación de la cédula personal, y consignar previamente en la Caja general de Depósitos ó en la Depositaria de fondos municipales del mencionado pueblo el 5 por 100 del importe del aprovechamiento, incluyéndose dentro del pliego cerrado que contenga la proposición el documento que acredite haber constituido el indicado depósito.

Los pliegos se admitirán durante la primera media hora de la subasta, transcurrida la cual serán abiertos los presentados con las formalidades legales; y si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores una nueva licitación, en la que no podrán bajar de 25 pesetas cada una; si ninguno quisiera mejorar el precio, se decidirá por la suerte el autor de la proposición á cuyo favor se haya de adjudicar el remate.

El pliego de condiciones á que debe sujetarse el rematante para efectuar el disfrute, y que servirá de base para formalizar el contrato, se hallará de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia y en la Secretaría del Ayuntamiento de San Lorenzo.—El Gobernador, Julián de Zugasti.

Modelo de proposición.

D. N. N., que vive..., enterado del pliego de condiciones y demás disposiciones legales, con arreglo á las cuales se saca á pública subasta el aprovechamiento de pastos del monte jurisdicción en término municipal de San Lorenzo, se compromete á abonar por dicho aprovechamiento la cantidad de... (en letra y no en guarismo), satisfará en los plazos marcados, con estricta sujeción al pliego de condiciones indicado y á cuanto previene la legislación del ramo.

(Fecha y firma del proponente.)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

RELACION de los jornales y materiales invertidos durante el mes de Agosto último por Administración en los Establecimientos provinciales, y que en cumplimiento de lo ordenado por el art. 125 de la ley Provincial vigente se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL.

			OBRAS	
			Personal.	Material.
			Ptas. Cént.	Ptas. Cént.
<i>Hospital Provincial.</i>				
Día.	Mes.	Año.		
7	Agosto	1886	Por 119 y medio jornales invertidos en arreglar los tejados del Hospital con motivo del ciclón y obras de carpintería.....	329'10
»	»	»	Idem por 80 id., invertidos en arreglar la Plaza de Toros, con motivo de los desperfectos causados por el ciclón.....	199'71
»	»	»	Idem por los materiales invertidos en el edificio anterior, según facturas que se acompañan.....	»
»	»	»	Idem por 90 y medio jornales en arreglar la tapia del cementerio del Hospital con motivo del ciclón.	239'50
»	»	»	Idem por los materiales invertidos en la obra anterior, según facturas que se acompañan.....	»
14	»	»	Idem por 105 y medio jornales en arreglar los tejados del Hospital con motivo del ciclón.....	318'60
»	»	»	Idem por los materiales invertidos en la obra anterior, según facturas que se acompañan.....	»
21	»	»	Idem por 106 jornales invertidos en	»

Día.	Mes.	Año.	OBRAS		
			Personal. Ptas. Cénts.	Material. Ptas. Cénts.	
			arreglar los tejados del Hospital con motivo del ciclón.....	330'85	»
TOTALES.....			1.417'76	997'50	

Hospicio y Colegio de Desamparados.

7	»	»	Por 53 y medio jornales en arreglar varios departamentos del Hospicio	145'35	»
»	»	»	Idem por los materiales invertidos en las reparaciones anteriores, según facturas que se acompañan..	»	139'50
14	»	»	Idem por 54 jornales en arreglar el lavadero y otros departamentos del Hospicio.....	147'10	»
21	»	»	Idem por 52 y medio jornales en arreglar el lavado de los asilados y hacer un cuarto para guardar los utensilios del gimnasio.....	143'22	»
TOTALES.....			435'67	139'50	

Madrid 6 de Septiembre de 1886.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.

Habiéndose extraviado el recibo de la contribución territorial núm. 110 de orden, á nombre de D. Angel Alberniz, correspondiente al primer trimestre del corriente año económico de 1886-87, con la cuota de 40 pesetas 23 céntimos, he acordado señalar el plazo de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que la persona en cuyo poder se halle lo presente en esta Administración; debiendo prevenir que transcurrido dicho plazo sin haber sido presentado, se dará anulado sin ningún valor ni efecto.

Madrid 11 de Septiembre 1886.—El

Administrador de Contribuciones y Rentas, J. Antonio Lopez.

No habiendo podido ser notificados los deudores por canon de superficie de minas, cuyos nombres se expresan á continuación, por ignorar su domicilio, así como el de sus representantes, se les invita por medio de este periódico oficial á fin de que en el término de 15 días verifiquen el pago de sus descubiertos en la Tesorería de Hacienda de esta provincia; en la inteligencia que de no hacerlo así se pedirá la nulidad de las concesiones y se proseguirá el expediente de apremio, parándoles el perjuicio consiguiente.

Nombres de los deudores.	Nombre de las minas.	Periodo á que corresponde el descubierto.
D. Casimiro Yesián	Marsellesa	Ejercicio de 1885-86.
D. Esteban Romanillos	Gloria	Idem id.
D. Manuel González	Buenaventura	Idem id.
D. Javier Verdú	Aurrera	Idem id.
D. Juan Vicente Hedo	La Chilena	Idem id.
D. Manuel Zoilo S. Aguado	Competidora	Cuarto trimestre de id.
D. Julio Roger	Inés y Felicia	Ejercicio de id.
D. Francisco Javier Otahola	Bella Gregoria	Cuarto trimestre de id.

Madrid 11 de Septiembre de 1886.—El Administrador, José Antonio López.

PRIMER TRIMESTRE DE 1886-87

Esta Administración ha resuelto hacer públicas las advertencias siguientes, que se refieren á la cobranza en esta capital del primer trimestre de la contribución territorial. 1.º En cumplimiento de lo que previene el art. 14 de la instrucción de 20 de Mayo de 1884, respecto á la cobranza en las capitales, y terminando el 12 del corriente el período de recaudación; en la inteligencia de que éstas estarán abiertas para la cobranza de nueve á doce de la mañana y de dos á seis de la tarde; y para conocimiento general se repite el estado que expresa los barrios que comprende cada zona, nombre y casa donde están establecidas sus oficinas.

Zonas.	DISTRITOS	BARRIOS	RECAUDADORES	OFICINAS
1.ª	Palacio.....	Alamo, Leganitos, Bailén, Vergara y Platerías.....	D. Pedro de Mendieta.....	Leganitos, núm. 58.
2.ª	Idem.....	Amaniel, Conde-Duque, Quiñones, Argüelles y Florida.....	El mismo.....	Idem, id.
3.ª	Universidad.....	Estrella, Pizarro, Pez, Escorial, Rubio y Colón.....	D. José Daganzo.....	Abada, 25, principal.
4.ª	Idem.....	Corredera, Dos de Mayo, Daoiz y Pozas.....	D. Ismael Aranda.....	Corredera Baja, 33, 2.º
5.ª	Centro.....	Puerta del Sol, Descalzas, Abada, Postigo y Jaçometrezo.....	D. Miguel Gregorio Ramos.....	Milaneses, 1, principal.
6.ª	Idem.....	Arenal, Bordadores, Espejo, Isabel II y Silva.....	D. José Royo.....	Plaza de Santa Ana, 15, perfumería.
7.ª	Hospicio.....	Fuencarral, Desengaño, Barco, Valverde y Beneficencia.....	D. José Sánchez Escribano.....	Carbón, 4.
8.ª	Idem.....	Colmillo, Hernán Cortés, Pelayo, Santa Bárbara y Chamberí.....	D. Andrés Avelino Umberto.....	Arco de Santa Maria, 28.
9.ª	Buenavista.....	Montera, Caballero de Gracia, Reina, San Marcos, Libertad y Belén.....	D. Benito Pérez.....	Hortaleza, 41.
10	Idem.....	Alcalá, Almirante, Salamanca y Plaza de Toros.....	D. Juan Pablo Rubio.....	Idem, 75, 2.º
11	Congreso.....	Cruz, Angel, Principe, Lobo y calle de Atocha.....	D. Felipe Marañoñ.....	Santa Maria, 18, principal.
12	Idem.....	Cortes, Cervantes, Huertas, Gobernador y Retiro.....	El mismo.....	Idem, id.
13	Hospital.....	Cañizares, Ministriles, Olivar, Ave Maria y Torrecilla.....	D. Agustín Bordería.....	Zurita, 15 duplicado, principal.
14	Idem.....	Santa Isabel, Primavera, Valencia y Delicias.....	El mismo.....	Idem, id., id.
15	Inclusa.....	Encomienda, Comadre, Caravaca, Cabestros y Provisiones.....	D. José Sánchez Peña.....	Embajadores, 14.
16	Idem.....	Peñón, Rastro, Huerta del Bayo, Embajadores y Peñuelas.....	El mismo.....	Idem, id.
17	Latina.....	Puerta de Moros, Don Pedro, Aguas, Calatrava y Solana.....	D. Ramón del Valle (interino).....	Estudios, 2, 2.º izquierda.
18	Idem.....	Cebada, Humilladero, Toledo, Arganzuela y Puerta de Toledo.....	El mismo.....	Idem, id.
19	Audiencia.....	Carretas, Constitución, Concepción, Progreso y Juanelo.....	D. Ignacio del Castillo.....	Mesón de Paredes, 13, 2.º
20	Idem.....	Estudios, Cava, Puerta Cerrada, Segovia y Puente de Segovia.....	D. Ramón del Valle.....	Estudios, 2, 2.º izquierda.

2.ª Toda queja contra los recaudadores de no haber llevado los recibos á domicilio, como de cualquier otra falta que deban producir los contribuyentes, la expondrán á esta oficina ó al Sr. Delegado del Banco de España, Atocha, 32, principal derecha, en el plazo fijado hasta el día 22 del corriente para que sea corregida y enmendada inmediatamente; en la inteligencia de que para atender reclamaciones producidas después de haber transcurrido dicho plazo, ha de preceder la constitución del depósito del importe del débito y recargos, según ordena el art. 2.º de la citada instrucción de 20 de Mayo de 1884.

Madrid 11 de Septiembre de 1886.—Por el Administrador de Contribuciones y Rentas, Venancio Marconel.]]

AYUNTAMIENTOS

Madrid.

Secretaría.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de hoja de maíz, lana vellón y mantas de lana para las camas de los acogidos en los tres Asilos de San Bernardino, bajo los tipos siguientes: 26 céntimos de peseta el kilo de hoja de maíz; 2 pesetas el de la lana vellón, y 9 pesetas cada manta de lana.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 227 pesetas 35 céntimos en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal estable-

cido; y el rematante la definitiva de 454'70 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato del Sr. Director de los Asilos, visada por quien corresponda.

La subasta tendrá lugar el día 17 de Septiembre de 1886, á la una y media de la tarde en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de doce á dos de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 6 de Septiembre de 1886.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición verbal.

D....., enterado de las condiciones de

esta subasta, se compromete á realizar este servicio por el tipo de.....

Navalcarnero.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento en la sesión ordinaria del 4 del corriente, previo dictamen del Síndico, las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al período de ampliación de 1883-84 y ordinario y de ampliación de 1884-85, conforme dispone el art. 161 de la ley Municipal vigente en su párrafo 1.º, quedan expuestas al público desde el día de hoy en la Secretaría del Municipio, á fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito las observaciones que crea conducentes, según preceptúa el párrafo 3.º del citado artículo; advirtiéndose que el tiempo de su exposición no excederá de 15 días.

Lo cual se anuncia al público para conocimiento general.

Navalcarnero 6 de Septiembre 1886.—El Alcalde, Ramón Pérez.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja central con fecha 25 de Enero de 1862 y los números 11.230 de entrada y 6.453 de registro, del concepto de necesario, por valor de 5.500 reales, á nombre de D. José Codina, para garantir el destino de Registrador de la Propiedad de Vinaroz, provincia de Castellón, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo

dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Diario* y *BOLETÍN* oficiales de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 31 de Agosto de 1886.—El Director general, Ramón Oliveros. 157

Factorías militares de Madrid.

Debiendo adquirirse por estas Factorías cebada, paja, hulla, cok, aguardiente, café, azúcar, petróleo, aceite de primera y segunda clase, sal, pimentón y ajos, se hace saber por medio de este anuncio que se abre concurso de dichos artículos el día 15 del corriente, á las diez de la mañana, bajo las bases siguientes:

1.^a Las personas que deseen enajenar alguno de los artículos de que se trata presentarán sus proposiciones en sobre cerrado á la indicada hora á la Junta económica de las expresadas Factorías, acompañadas de muestras de los artículos, con expresión de la cantidad de los mismos que puedan ceder y domicilio del vendedor.

2.^a La cebada ha de ser limpia de polvo y paja, sin piedras ni semillas extrañas, blanca, de grano compacto, de la conocida por de primera calidad y del peso mínimo de 60 kilogramos el hectólitro.

3.^a La paja ha de ser de trigo ó cebada, limpia, seca ó igual en propiedades y condiciones á la mejor que en general se emplea para alimento del ganado en esta Corte.

4.^a La hulla ha de ser cribada, sin polvo ni piedras, que no proceda de las minas de Puertollano, que produzca llama larga y no contenga más del 8 por 100 de cenizas.

5.^a El cok ha de ser grueso, sin polvo ni piedras y que no proceda de las minas de Puertollano.

6.^a El café en grano y tostado, del llamado caracolillo ó Puerto Rico.

7.^a Los demás artículos que no se detallan han de ser de buena clase, á juicio de la Junta económica de las Factorías.

8.^a Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.

9.^a A las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas dentro de los tres días siguientes al del concurso, y las entregas libres de todo gasto deberán tener lugar precisamente dentro de los siete días siguientes en esta forma: la paja en los almacenes del radio de esta capital que la Dirección de este Establecimiento designe y los demás artículos en los almacenes de los Doks.

Madrid 7 de Septiembre de 1886.—Raimundo Sánchez.

Fábrica Nacional del Timbre.

El 16 del próximo mes de Octubre, á la una de su tarde, tendrá lugar en esta Fábrica la subasta pública para adquirir 50 resmas de cartulina color antiado que se consideran necesarias durante el co-

rriente año económico, para la elaboración de tarjetas postales.

Lo que se anuncia al público para el que quiera interesarse en el suministro de las mismas, puede pasar á ver el pliego de condiciones y muestras de las cartulinas, que estarán de manifiesto en esta oficina, todos los días no feriados, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde.

Madrid 10 Septiembre de 1886.—El Administrador Jefe, Francisco Echagüe.

Laboratorio Central de medicamentos de Sanidad Militar.

Debiendo procederse á contratar la adquisición de los envases y utensilios de cristal, loza, barro, hierro, acero, cobre, madera, hueso y hoja de lata, tamices y cedazos, necesarios en este Laboratorio durante el ejercicio corriente de 1886-87, se convoca por el presente anuncio á pública licitación, autorizada por el Excmo. Sr. Director general de Sanidad Militar y con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.^a La licitación tendrá lugar en el Laboratorio Central de medicamentos, sito en esta Corte, calle de Conde Duque, núm. 42, y simultáneamente en el Laboratorio sucursal de Barcelona el día 21 de Octubre próximo, á las once de su mañana, en cuyos puntos se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones y precios límites.

2.^a El acto se verificará con los requisitos que previene el reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación y pliego de condiciones.

3.^a Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

4.^a El contratista entregará los efectos comprendidos en el pliego de condiciones en este Laboratorio Central ante la Junta económica del mismo.

Madrid 6 de Septiembre de 1886.—El Director, Ramón Botet.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones bajo las cuales deberán sacarse á pública subasta el suministro de las diferentes clases de sellos que se detallarán, para el servicio del ramo de Correos durante el corriente ejercicio económico.

1.^a No siendo posible precisar el número de sellos de cada clase que ha de ser necesario durante el actual ejercicio económico, el contratista quedará obligado á suministrar cuantos se le pidan y á los precios en que sea adjudicado el remate.

2.^a Los sellos serán contruados exactamente iguales en la forma y clase á los modelos que se encuentran de manifiesto en el Negociado del Material de esta Dirección general; debiendo usarse en la confección de los de fechas sistema calendario, acero maleable, cuya composición química obedezca á 0,65 de carbono

por 100 de hierro, con mangos de madera fuerte, que entrarán á tornillo.

3.^a Los tipos de subasta serán los de 33 pesetas por cada sello de fechas, sistema calendario, con caja de madera de roble, nogal ó haya ensamblada en sus uniones, con almohadilla interior para la tinta; un frasquito de ésta y brocha para extenderla; 10 pesetas por cada uno de caoutchouc con escudo y caja como la de los anteriores; 4'50 pesetas cada sello de metal para lacrar certificados; 3 pesetas por cada uno de los que deben llevar la inscripción de «Estuvo en listas»; 2'50 pesetas por cada sello de metal para carterías, y el de 4 pesetas por cada uno de los de tinta con la inscripción de «Valores declarados».

4.^a El contratista se obligará á entregar los sellos que se le pidan en el almacén de la Sección de Correos, en el término de un mes, á contar desde la fecha del pedido, reservándose la Dirección general, en caso contrario, el derecho de encargarlos por el precio que se convenga por cuenta del contratista moroso en la entrega.

5.^a Si las necesidades del servicio exigieren la variación de forma ó materia de los sellos, este contrato quedará en suspenso, y sólo tendrá derecho el contratista, por vía de indemnización de perjuicios, al abono de todos los gastos que ocasione el otorgamiento de la escritura y la inserción de los anuncios en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, si aquello sucediese dentro del primer año de los que ha de regir, siendo en cambio preferido á todo otro industrial durante el tiempo de su obligación.

6.^a Los sellos serán recibidos por el Jefe del Negociado de Material de la Dirección general; y si á juicio del mismo se ofreciese alguna duda respecto á cualquiera de sus condiciones, se practicará un reconocimiento y análisis por un Ingeniero mecánico, siendo de cuenta del contratista los gastos que con tal motivo se originen, si aquéllos no reuniesen los requisitos de contrata.

7.^a Las entregas que verifique el contratista le serán mandadas pagar contra la Delegación de Hacienda de esta provincia, justificada que sea la cuenta respectiva.

8.^a Para tomar parte en la subasta se necesita presentar al Sr. Presidente de la Junta la carta de pago original que acredite que el interesado ha hecho el depósito de 1.000 pesetas en la Caja general de Depósitos, bien en metálico ó en títulos de la Deuda.

9.^a La subasta se verificará en la Dirección general de Correos y Telégrafos, sita en la casa núm. 10 de la calle de Carretas el día 8 de Octubre, previos los correspondientes anuncios en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia; debiendo presidir el acto el Excmo. Sr. Director general ó por su delegación el Jefe de la Sección de Correos, asociado del Negociado del Material, con asistencia del Notario que se designe por el Ministerio de la Gobernación.

10. Desde las dos á las dos y media de la tarde del expresado día, se recibirán por el Sr. Presidente de la Junta de subastas los pliegos cerrados que se presenten, los cuales serán numerados por el actuario, según orden de presentación, debiendo á ésta la exhibición por parte de los interesados del resguardo de la Caja general de Depósitos y de la cédula personal.

11. Una vez entregados los pliegos, no podrán retirarse éstos bajo ningún pretexto ni motivo.

12. Dada las dos y media en el reloj del local de la subasta, se anunciará que queda cerrado el acto de admisión de pliegos, y se procederá á la apertura de los presentados por el orden de su numeración, leyéndose en alta voz las proposiciones, de que irá tomando nota el actuario.

13. Si entre las proposiciones presentadas resultaran dos ó más iguales, se admitirán pujas verbales entre los interesados en aquellas, por espacio de un cuarto de hora; si no se hiciese pujas será preferida la proposición presentada con prioridad, según el número de orden con que aparezca recibida por el Sr. Presidente, quien hará la adjudicación provisional del remate á favor del postor que más ventajas ofrezca.

14. El remate no producirá obligación alguna mientras no sea aprobado por Real orden.

15. Los documentos que acrediten los depósitos se devolverán en el acto á los licitadores, cuyas proposiciones sean desechadas, y aquel á quien se adjudique el servicio no podrá retirarlo hasta que termine la contrata y no haya lugar á disponer de ella, excepto en el caso de que el contratista faltara á alguna de las condiciones de este pliego, que perdería dicho depósito sin derecho á reclamación.

16. Aprobado el remate de Real orden se procederá al otorgamiento de la escritura pública, que tendrá lugar dentro de los 15 días siguientes al en que se comunique al contratista la aprobación de aquél, siendo de cuenta del mismo los gastos de aquella, así como también la de la primera copia y dos simples. Quedará igualmente obligado á satisfacer los derechos de inserción de anuncio de subasta en los dos periódicos oficiales citados.

17. Serán desechadas las proposiciones que no estén arregladas al modelo que á continuación se inserta ó que excedan de los tipos fijados en la condición tercera.

Modelo de proposición.

Me obligo á entregar en el almacén de la Sección de Correos de la Dirección general de este Ramo y el de Telégrafos, el número de sellos que durante el actual ejercicio económico se me pidan, con sujeción en un todo al pliego de condiciones anunciado en... (tal fecha), á los precios de... pesetas cada sello de fechas sistema calendario con caja, etc., ... pesetas por cada uno de caoutchouc, ... pesetas por cada uno de metal para lacrar certificados, ... pesetas por cada uno de los que lleven la inscripción «Estuvo en listas», pesetas por cada sello de metal para carterías y ... pesetas por cada uno de los de metal para tinta con la inscripción «Valores declarados».

18. Queda obligado el contratista á las decisiones de las Autoridades y Tribunales administrativos establecidos por las leyes y órdenes vigentes en todo lo relativo á las cuestiones que pueda tener con la Administración, sobre la ejecución de su contrato, renunciando al derecho común y á todo fuero especial.

Madrid 4 de Septiembre de 1886.—El Director general, E. S. Pastor.